

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS GENERALES Y JURÍDICOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 9 de mayo de 2025 en procedimientos de protección internacional.

ID: N2500345685

Por no haber sido posible practicar en los domicilios comunicados por las personas interesadas la notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de reposición presentados frente a las resoluciones desfavorables de solicitudes del derecho de asilo y/o de la protección subsidiaria acordadas en los expedientes que a continuación se relacionan, se procede a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPEDIENTE	NIE	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
212809230560	X5597188T	INADMISIÓN	18/09/2024
212810060230	X6173821T	INADMISIÓN	18/09/2024
212810060232	Y8981758L	INADMISIÓN	18/09/2024
212810060520	Y8983866B	INADMISIÓN	18/09/2024
212810060830	Y2193887T	INADMISIÓN	18/09/2024
212810131450	Y9000912Z	INADMISIÓN	18/09/2024
212810131460	Y9000920E	INADMISIÓN	18/09/2024
212810140100	Y8735380V	INADMISIÓN	18/09/2024
212811090711	Y8927031D	INADMISIÓN	18/09/2024
212811090790	Y8926868F	INADMISIÓN	18/09/2024
212812150210	Y9168873Y	INADMISIÓN	18/09/2024
212812290980	Y9056176D	INADMISIÓN	18/09/2024
222804041550	Y9226388K	INADMISIÓN	18/09/2024
222806142210	Y9593626H	INADMISIÓN	18/09/2024
222806230220	Y9807436C	INADMISIÓN	18/09/2024
222806230221	Y9807509R	INADMISIÓN	18/09/2024
223802010050	Y3492491R	INADMISIÓN	17/09/2024

El contenido íntegro de las resoluciones referidas se encuentra a disposición de los interesados en la carpeta ciudadana del sector público estatal (<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>) y en los puntos para la renovación de su documentación identificativa, para que, en el plazo de 15 días desde la presente publicación, puedan mediante comparecencia electrónica o personal tomar conocimiento

de este. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

Contra estas resoluciones pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1. a) de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de producirse su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de dicha Ley.

Madrid, 9 de mayo de 2025.- La Subdirectora General de Asuntos Generales y Jurídicos de Protección Internacional.